

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales ó á quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del dicho mazo, admitiéndose solo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números reales valencianos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII y la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime; continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de Agosto de 1908)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Licencias expedidas en este Gobierno civil en el mes de Julio de 1908

Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
316	Benavides	Meximino Luengo Pérez		Una	
317	Cebrones	Andrés González			Una
318	Idem	Isidoro Pérez			"
319	Bleño	Francisco Alvarez			"
320	Idem	Miguel Alvarez			"
321	Idem	Simón Rodríguez			"
322	Santa María	Valentín Fuertes			"
323	Los Barrios	Celedonio Mirada			"
324	Sota y Amío	Eladio Alvarez			"
325	Ardón	Olegario de la Fuente	Una		
326	Salamón	Juan Tejerina		Una	
327	Corullón	Manuel Riesco			"
328	Coorgosto	Vicente Alvarez			"
329	Turcia	Miguel Ares			"
330	León	Honorio González		Una	
331	Truchese	Manuel González			Una
332	León	Vicente Lamazares		Una	
333	Idem	Enrique Llamas		"	"
334	Idem	Ramón García		"	"
335	Pola de Gordón	Vicente Rodríguez			Una
336	Valdesamario	Felipe Díez González			"
337	Valdelagueros	Nicasio Tuscón			"
338	Barrio	José Díaz			"
339	Boñar	Antonio Revuelta			"
340	Lillo	José de Lillo			"
341	Cimanes	Fernando de Pez García			"
342	Portilla	Saturnio Lucro			"
343	Cerezales	Angel Llamazares			"
344	Vegos del Condado	Felipe Viejo Robles			"
345	Carrizo	Eulogio Fernández			"
346	Bacavides	Antonio Marcos			"
347	Sahagún	Juan Font		Una	

Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
348	Vegaquemada	Valentín Cascón			Una
349	Castrocontrigo	Laureano González			"
350	Toral de los Guzmances	Hipólito García		Una	
351	La Bañeza	Pedro Velasco			Una
352	Idem	Teodomiro Acebes			"
353	Benavides	Pedro Fernández			"
354	Almanza	Aurecio Valcázar			"
355	Centrosuertes	Marcelino Díez		Una	
356	Benavides	Segundo de Castro			Una
357	Idem	Clemente Casado			"
358	La Bañeza	Aquilino González			"
359	Cerezales	Plácido Urdiales			"
360	Benavides	Antonio Casado			"
361	Vegaquemada	Bernardo Díez			"
362	Valderrus	Vicente del Amo			"
363	Boñar	Agustín Cordero			"
364	Vegaquemada	José de Robles			"
365	Idem	Emilio Fernández			"
366	Boñar	Emilio Parilla			"
367	Idem	Ricardo Guerra			"
368	Idem	Baldomero de Lera			"
369	La Bañeza	Benigno Fernández			"
370	Valencia de Don Juan	Amalio Alvarez		Una	
371	Corvilles de los Oturos	Froilán Alonso			"
372	Santa María	Inocencio Benavides			Una
373	Matalana	Nicanor Alvarez			"
374	Benavides	Isaac Cordero			"
375	Boñar	Julián Alvarez			"
376	Sta. Lucía de Gordón	Juan Manuel Morán			"
377	Cabrillones	Lino Gallo		Una	
378	Almanza	Juan del Corral			Una
379	Noceda	Pompeyo Galón		Una	
380	Cerezales del Condado	Inocencio González			Una
381	León	Narciso Aparicio		Una	
382	Sobrado	Enrique Sartequí		Una	
383	Benavides	Francisco Ferrero			Una
384	Sotillo	Ezequiel Manciles		Una	
385	Villafranca	Diego de la Guardia M.			Una
386	León	Juan de Guisasaola		Una	
387	Santa Colomba de Curueño	Manuel Cuesta Llamazares			Una
388	Debesa de Curueño	Manuel Bayón Liébana			"
389	Idem	Graciano Viejo Martínez			"
390	Barrillos de Curueño	Baldomero Ferreras B.			"
391	Mansilla de las Mulas	Heradio Pescador		Una	
392	Idem	Valentín Barrado			Una
393	Villares	Manuel Charro		Una	
394	Ricfrío	Ignacio García Beltrán			"
395	Villafranca del Bierzo	José Sanvedra Magdalena			"

Núm. de orden.	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca	Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
396	Fresno de la Vega...	Bonifacio Carpintero...		Una		478	Cebrones del Rio...	Faustino Fernández...			Una
397	La Bañeza...	Tomás Pérez...			Una	480	León...	Pedro Achirica...		Una	
398	Benavides...	Simón Marcos Rodríguez...		Una		481	Idem...	Tomás Varela...			
399	León...	Gregorio Otero Álvarez...				482	Idem...	Mannel Rodríguez...			
400	Valdecastillo...	Tomás del Blanco...			Una	483	Almeza...	Julio Macías...			
401	Garrafa...	Manuel Bayón...				484	León...	Leopoldo Fernández...			
402	Galleguillos...	Miguel Borge Torbado...		Una		485	Idem...	Castano Fernández...			
403	Laem...	Valeriano Flores...				486	Idem...	José Uozneta...			
404	La Bañeza...	Vicente García...			Una	487	Trobojo del Camino...	Alberto Gómez...			
406	Idem...	Justino González...		Una		488	Valderas...	Acasasio Temprano...			
408	Villafranca...	Manuel González G...				489	Cornillon...	Ramón Parejón...			
407	Valderas...	Ruf. Blanco...				490	Valdevimbre...	José Marticez...			
408	Sehagún...	Miguel Arroyo...				491	León...	Pedro Avilés...			
409	Valdevimbre...	Román Falagán...				492	Idem...	Crispín González...			
410	León...	Vicente Vada...				493	Idem...	Juan Salvadores...			
411	Idem...	Ramiro Rodríguez...				494	Idem...	Gumersindo Rosales...			
412	Benavides...	Francisco Vega...			Una	495	Santa María la Isla...	Antonio Ramos...			
413	Riello...	Primitivo Fernández...				496	Valderas...	Luis Fernandez...			
414	Valdepolo...	Juan Cembranos...		Una							
415	León...	Valeriano Alonso...			Una						
416	Idem...	Octavio Alvarez Carballo...		Una							
417	Idem...	Idem...		Una							
418	Idem...	Tomás Alvarez B...		Una							
419	Idem...	Lamberto Pardo...									
420	Idem...	Luis Pavía...									
421	Trobojo del Camino...	Joaquín Alvarez...									
422	Puente de Orvigo...	Pablo Mielgo Cuevas...			Una						
423	Niela de la Vega...	Luis Riesco Rodríguez...									
424	Vegas...	Audonio Prieto...									
425	Debessa...	Román Ray Pallitero...									
426	Idem...	Andrés Gago Lazo...									
427	Valdecastillo...	Julian Caseta...									
428	León...	Policarpo Fernández...		Una							
429	Carrizo...	Jerónimo Fernández...									
430	San Esteban de Nogales...	Luis Gutiérrez C...									
431	Carrizo...	Primitivo Martínez...									
432	Trobojo de Arriba...	Octavio Castro...									
433	Sopeña...	Efrasio Suarez...			Una						
434	Valdepiñalego...	Francisco D. Garcia...									
435	San Pedro...	Elias Rodriguez...									
436	Idem...	Natal González...									
437	León...	José Raimúndez...		Una							
438	Otero de Curueño...	Mariano Alvarez...									
439	León...	Julian León...									
440	Idem...	Luis Barcala Dorat...			Una						
441	Idem...	Idem...			Una						
442	Villasabariego...	Nicolás Garcia...			Una						
443	León...	Celestino Nieto...			Una						
444	Benavides de Orvigo...	Gerardo Barrios...		Una							
445	Sehagún...	Juan Fernández...			Una						
446	León...	Victor Soriano...									
447	Valle...	José Arias Valcarcol...									
448	Valencia Don Juan...	Pedro Martínez...									
449	León...	Dario Amandi...									
450	Idem...	Juan Ferrer...									
451	Cistierna...	Mariano Fernández...									
452	Sabehobres...	Adriano Yugoslav...			Una						
453	Idem...	Nicolás Bascones...									
454	León...	Enrique Ferrá...		Una							
455	Idem...	Juan Antolio...			Una						
456	Manilla de las Mulas...	Tomás Martínez...			Una						
457	Villaquejada...	Bonifacio Aguado...			Una						
458	Manilla de las Mulas...	Valentin Barrado...									
459	Idem...	Urban Melón...									
460	Castrillo de los Polvazares...	Isaac Escobar...									
461	Valle Tedejo...	Miguel Aries...									
462	Boñar...	Manuel Pérez...									
463	Idem...	José Fernández...									
464	La Bañeza...	Laureano Arconada...									
465	Santibáñez de la Isla...	Segundo Otero...									
466	La Bañeza...	Victoriano Díez...									
467	La Robla...	Antonio Rodriguez...									
468	León...	Nilo Prieto...									
469	Idem...	Emilio Rouda...									
470	Idem...	Bernardo Fernández...									
471	Ponferrada...	Gustavo Lurrati...									
472	Valderas...	Miguel Pérez...			Una						
473	León...	Antonio Belluchón...			Una						
474	Cistierna...	Amanco García...									
475	Idem...	Ignacio Fernández...									
476	Idem...	Eugenio Ruvid...									
477	Cebrones del Rio...	Cándido Carrera...									
478	San Martín de Torre...	Benito Núñez...									

León 18 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Luis Ugarte.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

RECTIFICACIÓN

En la circular inserta en el Boletín Oficial del día 14 de corriente con el epígrafa «Cotiigente provincial», y en su penúltimo párrafo que empieza con las palabras: «Como consecuencia de las observaciones que vin apuntadas, y para que nuevos Concejales etc.», se omitió el verbo «evitara» entre las palabras *para* y *que*, quedando reconstituída la frase en esta forma: «y para evitar que nuevos Concejales, etc.»
Se hace esta rectificación para mejor inteligencia de dicha circular.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa Marta

En este Ayuntamiento se ha tramitado a instancia de Paula Santamarta Bermejo, madre del mozo Felipe Bños Santamarta, que está incluido en el alistamiento del año próximo, expediente de ignorado paradero de su padre Enrique Bños Trapero, el cual se ausentó del domicilio conyugal hace mas de diez años. Y conforme a lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por si alguno tuviera conocimiento de la actual residencia del mencionado Enrique Bños Trapero, se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Las señas del Enrique Bños Trapero son: Edad 44 años, estatura alta, barba rubia y color sano; es natural del pueblo de Villamarco, de este término municipal, y en la época que desapareció vecino de Saliega.
Santas Marta 11 de Agosto de 1908.—Por el Alcalde, el primer Teniente, Elias Santa Marta.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

Habiendome dado parte el vecino de esta villa, Delfín Madina Crespa, de que en la noche del día 30 de Julio último, hora de las ocho próximamente, desapareció del pueblo una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: alzada seis cuartas, de seis á siete años de edad, pelo rojo, un poco de estrella en la frente, indicios de haber estado herrada, ig-

norandose si tendrá alguna herradura en la actualidad, con señales de haber tenido piéga en las manos, la cría recortada, con algunas cerdas largas en el medio y lleva cabzada de becerro.

Villaverde de Arcajos 2 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Marcelino Tejerina:

Alcaldía constitucional de La Robla

Habiendome declarado prófugo, en virtud de expediente, al mozo Isaac Láz Castro, natural de Robledo de Fenar, hijo de Torcuato e Inocencia, núm. 9 del sorteo del actual recense, por no haber comparecido personalmente al acto de clasificación y declaración de soldados de este ayuntamiento, motivo por el cual no pudo ser tallado, reconocido ni filiado, apesar de haber solicitado desde Ciego de Avila ser indultado, cuya gracia no consiguió, se hace público el interes de las autoridades y sus agentes la busca, captura y conducción del mismo a este Ayuntamiento, en cumplimiento de la ley.
La Robla 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Manuel Garcia, vecino de Olleros de Alba, y labrador, pone en conocimiento de esta Alcaldía, que desde 1.º de Junio último desapareció de la casa paterna su hijo Francisco Garcia Gutiérrez, sin que apesar de las gestiones practicadas aspa su dirección ni paradero, por lo cual desea que por las autoridades ó sus agentes se proceda á la busca, captura y conducción á la casa paterna de su citado hijo, cuyas señas personales son: Estatura regular, edad 17 años próximamente, pelo y ojos castaños, cejas negras, cara redonda, color bueno, estado entero, oficio jornalero; viste traje negro de pana, camisa de color, gasta boina negra y botines negros con gomas. Señas particulares: una cicatriz en un carrillo de un grano que tuvo. Se ruega por tanto á las autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del citado joven hasta ponerlo á disposición de sus padres, como se solicita.
La Robla 9 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Aldia constitucional de Valencia de Don Juan

El excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesiones celebradas en 27 de Marzo y 24 de Julio último, acordó la venta y enajenación de las casas que el Ayuntamiento posee, sitas en los cascos de los pueblos de Lumbiales, partido judicial de Vitigudiño, y en el de Ciudad Rodrigo, en la provincia de Salamanca, cuyas fincas le fueron adjudicadas en la subasta ante el Juzgado de primera instancia de este partido en 20 de Julio de 1907, en virtud de juicio ejecutivo seguido contra D. Alejo Fernández, en reclamación de cantidad; habiéndose aprobado por la Junta municipal en sesión de ayer, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como también el pliego de condiciones ó bases formuladas por la Comisión de Hacienda, que han de servir de base al concurso para la referida venta y enajenación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1906 y regla 5.ª de la Real orden de 10 de Junio de 1901, se hace público para que en el plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen justas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Valencia de Don Juan 10 de Agosto de 1908.—El primer teniente de Alcalde, Santiago Martínez.

Aldia constitucional de Igüena

En esta fecha se presentó en esta Alcaldía el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Collinas del Campo, manifestando que desde el día 28 de Junio próximo pasado, se encuentra en su poder un buey castrado, de 4 años de edad, poco más ó menos, pelo castaño, astes muy bien puestas y ha remanecido en dicho día en el monte denominado el Palacio, término de dicho pueblo, que apesar de haber avisado á todos los pueblos colindantes, no ha parecido su dueño.

Lo que se hace público por medio del presente, para que el que se crea ser dueño del mismo, se presente á recogerlo, pagando los gastos ocasionados.

Igüena 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde en funciones, Enrique García.

Aldia constitucional de Valdunquillo (Valdunquillo)

Por traelción del que la dempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de esta localidad, con el sueldo anual de 60 pesetas, pagadas por trimes tres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, durante el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; pasados los cuales se proveerá; advirtiéndose que el agraciado queda en libertad para contratar con el vecindario.

Valdunquillo á 12 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Gil Burgos.—El Secretario, Constancho Villaverde.

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones perceptoras de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que se empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minutos que á continuación se expresan:

Días	Miinas	Miinas	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	Miinas colindantes
28 de Agosto 1908	Dices te salve Regiñe.	Oro.	3.755	Vega de Yeres.	Pueblo D.º Pérez.	D. Fernando Vullidés.	Tortosa.	No tiene.	Se ignora
29	Eloy.	Hierro.	3.756	Puente Dom. Florez	Idem.	» Genaro Rios Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.
1 de Septiembre	Españanza.	Hierro.	3.759	Yeres.	Idem.	» Donatiano Fernández.	Villadepeñas.	Idem.	Idem.
7	La Esperanza.	Pikmo y otros.	3.772	Sobrado.	Idem.	» Emilio Pariol.	Saizander.	Idem.	Idem.
8	La Fé.	Idem.	3.773	Cabreiros.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
10	La Florida.	Hierro y otros.	3.775	Sobrado.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12	Compienento.	Idem.	3.776	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
29 de Agosto	Argentina.	Hierro.	3.764	Fegor.	Murió de Parcedes.	D. Leoncio Cadorniga.	Leon.	Idem.	No tiene
1 de Septiembre	Perover.	Halla.	3.768	Garrido.	Soto y Amio.	» Benjamin Calleja.	Folle de Gordón.	Idem.	Idem.
4	San José de la Montaña.	Hierro.	3.770	La Vid.	» José de Sagarrinaga.	» José de Sagarrinaga.	Bilbao.	Idem.	Se ignora
6	Caridad 5.ª	Idem.	3.771	Vega.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	D. Greg. Gutiérrez y «María Alicia»
8	Caridad 6.ª	Idem.	3.774	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	«Fortunato 2.ª» y «Caridad 2.ª» y «Caridad 3.ª»
12	Ciudad.	Idem.	3.744	Ayvejo.	Crémenes.	D. Tomás Pérez Havia.	Riño.	No tiene.	Se ignora
14	Perseguida.	Idem.	3.759	Abelle.	Riño.	» Marcelino Balbuena.	Prado.	D. Mar. Valladares.	No tiene
16	Sacetro Edmardo.	Idem.	3.772	Campillo.	Vegamán.	» Juan Tangobayle.	San Sebastián.	» Greg. Gutiérrez.	Idem.
18	Piñet.	Idem.	3.764	Ilente.	La Roba.	» Máximo García.	La Roba.	No tiene.	Idem.
16	Ampl. a M.ª Cruzada.	Idem.	3.761	Alvaredo.	Bujas.	» Antonio Ariz.	Villarrubín.	Idem.	Se ignora
19	Nueva.	Holla.	3.762	Almegasillas.	Iguña.	» Lorenzo González.	Astorga.	Idem.	Idem.
21	Jovita.	Idem.	3.768	Pobisadura.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

JUZGADOS

Don Wenceslao Doral y Rana, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de D. Dimas Manuel Leturio García, maquinista del Ferrocarril del Norte, vecino de esta ciudad, para acreditar la posesión de una casa en el casco de esta ciudad, señalada con el número ocho, moderno, de la calle de Serranos, antes plazuela del Correo Viejo; linda por el frente ó Poniente, dicha calle de Serranos; derecha, entrando ó Mediodía, calleja de servidumbre; izquierda ó Norte, con la calle de San Palayo, y Oriente ó espalda, casa de la viuda y herederos de D. José Rodríguez Vázquez, de esta vecindad; en el cual he acordado dar audiencia á los herederos ó causahabientes del finado D. Eusebio Campo Rodríguez, á nombre del cual se halla inscrita expresada finca en el registro de la propiedad de este partido, y á los de D.ª Bernarda Barbaiero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan deducir las oposiciones que les conviniere. Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se expide el presente.

Dado en León á trece de Agosto de mil novecientos ocho.—Wenceslao Doral.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Felipe Alonso Prieto, Juez de primera instancia de Astorga, ejerciente por licencia del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Prieto Rodríguez, vecino de Brimeda, en causa por despero y lesiones, se sacan á la venta, en subasta pública, por segunda vez, los bienes siguientes:

Muebles

- Un carro de leña; tasado en 7 pesetas, se saca á la venta en 5.25 pesetas.
- Un carro de abono; tasado en 5 pesetas, se saca á la venta en 3.75 pesetas.
- Una docena de cantigros de madera de palera; tasados en 10 pesetas, se sacan á la venta en 7.50 pesetas.
- Un banco de madera de negrillo; tasado en 1 peseta, se saca á la venta en 75 céntimos.
- Seis tablores de negrillo; tasados en 5 pesetas, se sacan á la venta en 3.75 pesetas.
- Un cachapo de asta de busy, una guadaña y un atil; tasados en 10 pesetas, se sacan á la venta en 7.50 pesetas.
- Una reja de arar, usada; tasada en 2 pesetas, se saca á la venta en 1.50 pesetas.
- Un pote viejo; tasado en 10 céntimos, se saca á la venta en 7 céntimos.

Inmuebles

Tierra trigal, en Brimeda, pago de Villadumbre de Abajo, de un cuartal; linda E., Pedro Carro; S., campo común; O., herederos de Francisco de Paz, y N., Pedro Carro; tasada en 200 pesetas, se saca á la venta en 150 pesetas.

Otra, centenal, pago de Quintanilla, de un cuartal; linda E., Angel Alvarez; S., el mismo; O., Pedro

Puente, y N., Segundo García; tasada en 200 pesetas, se saca á la venta en 150 pesetas.

Otra, centenal, al camino de las Vacas, de un cuartal; linda E., Lorenzo González; S., regadera, O., Pascual Martínez, y N., Pedro Puente; tasada en 200 pesetas, se saca á la venta en 150 pesetas.

Otra, el mismo pago, más abajo, centenal, de un cuartal; linda E., Josefina del Otero; S., Antonio de Paz; O., Segundo García, y N., Valeriana Núñez; tasada en 80 pesetas, se saca á la venta en 45 pesetas.

Otra, centenal, sitio del Seateadero, de un cuartal; linda E., Toribio de Paz; S., camino; O., Juan Mallo, y N., Lorenzo García; tasada en 100 pesetas, se saca á la venta en 75 pesetas.

Otra, centenal, al sitio de Carrera Mars, de un cuartal; linda E., Roque Calvo; S., camino; O., Valeriana Núñez, y N., Baltasar Pérez; tasada en 80 pesetas, se saca á la venta en 60 pesetas.

Otra, centenal, en Brimeda, al camino de Villacampo, de dos cuarterales; linda E., Roque Calvo; S., camino; O., herederos de José Casas, y N., camino; tasada en 45 pesetas, se saca á la venta en 33.75 pesetas.

Otra, centenal, al pago de la Vallina, de dos cuarterales; linda E., Pedro Puente; S., Anastasia Nieto; O., herederos de Francisco de Paz, y N., las de Manuela de Paz; tasada en 225 pesetas, se saca á la venta en 168.75 pesetas.

Otra, centenal, de un cuartal, sitio del camino de La Iglesia; linda N., Francisco de Paz; S., Pedro Puente; E., Dionisio Caro, y O., servidumbre; tasada en 25 pesetas, se saca á la venta en 18.75 pesetas.

Otra, centenal, en el mismo sitio, de un cuartal; linda E., Valeriana Núñez; S., Roque Calvo; O., camino, y N., Pedro Puente; tasada en 20 pesetas, se saca á la venta en 15 pesetas.

Otra, centenal, de cuartal y medio, al camino de Astorga; linda E., servidumbre; S., Roque Calvo; O., heredad de las Animas, y N., Francisco de Paz; tasada en 40 pesetas, se saca á la venta en 30 pesetas.

Otra, centenal, al sitio de los Valles, de un cuartal; linda N., Valeriana Núñez; S., Juan Domínguez; E. y O., Roque Calvo; tasada en 65 pesetas, se saca á la venta en 48.75 pesetas.

La tercera parte, proindiviso, de José y Vicente Prieto Rodríguez, de una casa fragua, en Brimeda, compuesta de planta baja, cubierta de teja, mide toda 10 metros de largo por 8 de ancho; lindando derecha, camino; izquierda, reguero; espaldas, huerta de herederos de Mateo Calvo, y frente, con la de Toribio del Barrio; tasada la tercera parte en 50 pesetas, se saca á la venta en 37.50 pesetas.

Condiciones

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de Septiembre próximo, á las once; para tomar parte en el habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento del tipo de subasta de la finca ó fincas á que haya de pujarse; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se saca á la venta; el remate se adjudicará al mejor

postor y podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; las consignaciones se devolverán en el acto, excepto la del mejor postor; no existan títulos de propiedad, los que, en su caso, habrá de suplirse en la forma que dispone la ley Hipotecaria.

Dado en Astorga á 12 de Agosto de 1908.—Felipe Alonso.—Ante mí, Germán Serrano.

Don Ladislao Roig, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta y uno del próximo mes de Agosto, á las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se describen, embargados á D. Manuel Santos Lozano, vecino de Fuentes de los Oteros, en los autos ejecutivos que contra el mismo se le sigue á instancia del Procurador don Fermín García y García, en representación de D. Benito Martínez Rodríguez, vecino de esta población, sobre reclamación de pesetas, y son los siguientes:

Pesetas

1.º Una tierra, sita en el término del pueblo de Fuentes de los Oteros, distrito municipal de Pezars de los Oteros, al sitio de las bodegas, que hace cuatro hembras, equivalentes á treinta y siete áreas y treinta y seis centiáreas; linda Oriente, tierra de herederos de Julián González; Mediodía, senda de las bodegas; Poniente, cuava del dador Manuel Santos, y Norte, Lucas Martínez; tasada en cuatrocientas pesetas. 400

2.º Otra tierra, en dicho término, al sitio de la Mula, que llaman la Gallegona, hace dieciséis hembras, ó sea una hectárea, cuarenta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda Oriente, raya de San Pedro; Mediodía, otra de D.ª Sotera García, vecina de León y otros; Poniente, otra del Sr. Lumbrales, de Valencia de D. Juan, y Norte, Antonio Santos y otros, de Fuentes de los Oteros; tasada en mil doscientas pesetas. 1.200

Lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en la subasta, concurren en el lugar, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las mismas; que el remate puede hacerse á calidad de ceder, y por último, que no existen títulos de propiedad, que habrá de suplirse á costa y por cuenta del rematante de las expresadas fincas.

Dado en Valencia de Don Juan á treinta y uno de Julio de mil novecientos ocho.—Ladislao Roig.—El Escribano, Manuel García Álvarez.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sr. D. Dionisio Hur-

tado, D. Julián Arias y D. Segundo Guerrero.—En la ciudad de León á doce de Agosto de mil novecientos ocho: visto por el Tribunal municipal el precitado juicio verbal celebrado á instancia de D. Jorge Pérez Barredo, representante de la casa «Siger», contra D.ª Conrada Martín y D. Modesto Fernández, vecinos de Alvres, sobre pago de sesenta pesetas por alquileres vencidos de una máquina para coser, con costas, y

hallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los demandados D.ª Conrada Martín y don Modesto Fernández, al pago de las sesenta pesetas reclamadas y en las costas del juicio. Así definitivamente lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Julián Arias.—Segundo Guerrero.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para publicar en el Boletín Oficial por la rebeldía de los demandados, á fin de que sirva de notificación, firmo la presente en León á trece de Agosto de mil novecientos ocho.—Dionisio Hurtado.—Ante mí: Froilán Blanco, Secretario suplente.

El Sr. Juez municipal de Cacabelos, en providencia de este día y en embargo hecho sin previo requerimiento á Raimundo y María González Alba, á instancia de D. Alejandro Uceda, vecino de esta villa, ha mandado sacar á pública subasta, el día 31 de Agosto, la finca siguiente:

Una casa, por lo bajo, con un pedacito de sito á su trasera, cubierta de leña, sita en el barrio de San Roque, del pueblo de Píeros, que hace dos ó tres palmadas, aproximadamente, á sea cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda por el frente entrando, camino público; derecha, más de Juana Bonamper; izquierda, de Ricardo Alba, vecinos de Píeros, y espalda, planta de don Alejandro Uceda, vecino de Cacabelos; advirtiendo, que no se tiene título legal inscrito de ella, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del diez por ciento del tipo de la subasta, que es de noventa pesetas.

La subasta ha de tener lugar el día treinta y uno de Agosto corriente, de diez á doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos del artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Ejecución civil.

Cacabelos seis de Agosto de mil novecientos ocho.—El Secretario, Saturnino Cela.—V.º B.º: El Juez, Aniceto Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto general y técnico de León

Conforme á lo prescrito por las disposiciones vigentes, la matrícula oficial para el curso académico de 1908 á 1909, queda abierta en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º al 30 de Septiembre próximo.

Los alumnos abonarán en concepto de matrícula, con arreglo á lo dispuesto en el art.º 26 de la vigente

ley del Timbre, 8 pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura y un timbre móvil de 10 céntimos.

Los que hubieran obtenido nota de Sobresaliente con derecho á matrícula de honor, lo solicitarán de esta Dirección en instancia escrita en papel del sello 11.º

Abonarán también 10 céntimos de peseta por la solicitud de matrícula que se facilitará impresa por la Secretaría y un timbre móvil de 10 céntimos para el resguardo provisional de matrícula.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1901.

León 17 de Agosto de 1908.—El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

El Director del Parque administrativo Regional de Campaña de Salamanca.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas celebradas para la construcción de la construcción de cien estalajes completos, modelo 1893, para tiro de cuatro mulas, con destino á este Establecimiento, el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región, en 7 del actual, dispone se anuncie una primera convocatoria de proposiciones particulares, á los mismos precios y condiciones que rigieron en las subastas de referencia, á cuyo acto que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Dirección, «Cuartel del Rey», se convoca por el presente anuncio, debiendo efectuarse el mismo á tenor de lo expuesto y con arreglo á los preceptos del Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores que lo modifican.

El precio límite citado es: Por cada estalaje completo, modelo 1893, para tiro de cuatro mulas, 775 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 11.º, arregladas al modelo que á continuación se inserta, y no acompañándose á las mismas documento alguno de garantía, por hallarse exceptuados los proponentes en estas convocatorias de la constitución del depósito que se exige en las subastas.

Salamanca 12 de Agosto de 1908.—Alberto Barrón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de con cédula personal de clase núm. enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, núm. y de los pliegos de condiciones y precios límites para contratar la construcción de 100 estalajes completos, modelo 1893, para tiro de cuatro mulas, se comprometo á construirlos con entera sujeción á cuanto se determina en los citados pliegos y al precio siguiente:

Por cada estalaje completo, modelo 1893, para tiro de cuatro mulas. (el precio en letras).

(Fecha y firma del proponente)

LEÓN: 1908

(Imp. de la Diputación provincial)